



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001681 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 11 ABR. 2024

Visto, el Memorando N° 357-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, con fecha 10 de abril de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, Capítulo II-Clasificación, en su artículo 4° clasificación, establece que el personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera, según el numeral 2°, manifiesta que el Empleado de Confianza, es aquel que se desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento;

Que, asimismo, mediante la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, Título I-Disposiciones Generales, manifiesta en su artículo 3° Definiciones, numeral 3.3 prescribe que la Designación es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001249-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 18 de marzo de 2024, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO**, las funciones como Responsable, en el Área de Recursos Humanos de la UGEL Mariscal Cáceres, a partir del 18 de marzo del 2024 al **ABOG. JUAN ARÉVALO ALVARADO**, concedido mediante Resolución Directoral N° 000001-2024-UGEL MC-J, de fecha 05 de enero de 2024, y en el **ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, las funciones como Responsable en el Área de Recursos Humanos de la UGEL MARISCAL CÁCERES, a partir del 18 de marzo de 2024 a la **MG. ELENA BETSABE BALTAZAR PEÑA**, con código de plaza N° 1121111211J6 de la Sede Administrativa-UGEL MARISCAL CÁCERES, identificada con D.N.I. N° 23015946, con matrícula N° 14-0750 (Colegio de Contadores Públicos de Huánuco);





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Carta N° 001-2024, de fecha 04 de abril de 2024, la MG. ELENA BETSABE BALTAZAR PEÑA, presenta su Renuncia Voluntaria al Cargo de Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, por motivos personales;



Que, mediante Memorando N° 357-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, con fecha 10 de abril de 2024, se autoriza proyectar de Resolución Directoral autorizando DAR POR CONCLUIDO LAS FUNCIONES COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS A LA MG. ELENA BETSABE BALTAZAR PEÑA, por renuncia voluntaria (según carta N° 001-2024), a partir del 04 de abril de 2024;

Que, en tal sentido, se deberá dar por concluido las funciones de designación y/o encargatura fijado mediante Resolución Directoral N° 001249-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 18 de marzo de 2024, de la MG. ELENA BETSABE BALTAZAR PEÑA, en el cargo de Responsable de la Oficina de Recursos Humanos;



Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, las funciones como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL Mariscal Cáceres, a la **MG. ELENA BETSABE BALTAZAR PEÑA**, motivo por Renuncia Voluntaria (según carta N° 001-2024), a partir del 04 de abril de 2024, concedido mediante Resolución Directoral N° 001249-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 18 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANUC

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juan José **11 ABR. 2024**



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
JAAR/OAJ
SIF/PCA
DVARR/HH